T.R.D 150.11.6 /218

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 218 del 10 de OCTUBRE de 2025 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 10 de octubre de 2025.

Señor
JOSE ANTONIO RAMIREZ GARZON
C.C. N° 479.557 de Restrepo - Meta
Teléfono: 3112006966
Dirección Cll 11 # 5-80 Brr La Plazuela Restrepo

ACEPTACIÓN OFERTA No. 218, PROCESO DE MINIMA CUANTIA REST-SMC-034-2025, cuyo objeto es: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL PROCESO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD A REALIZARSE EN EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-034-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **JOSE ANTONIO RAMIREZ GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía N° 479.557 de Restrepo Meta, el día 07 de octubre de 2025, acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA**

COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL PROCESO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD A REALIZARSE EN EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**JOSE ANTONIO RAMIREZ GARZON** C.C. 479.557 de Restrepo - Meta Teléfono: 3112006966 Dirección Cll 11 # 5-80 Brr La Plazuela Restrepo Teléfono: 3112006966 **Email:** oseanraga65@gmail.com
OBJETO: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL PROCESO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD A REALIZARSE EN EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($7.666.700) MCTE.**	

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	56101515	Cartucho de tinta negra hp 664 XL impresora HP DeskJet	Unid.	1	$183.500	$183.500
2	56101508	Cartucho de tinta color hp 664 XL impresora HP DeskJet	Unid.	1	$204.500	$204.500
3	56101515 -42191807	Disco duro externo antigolpes de 2 TB, con conexión USB-C y USB estándar.	Unid.	1	$710.000	$710.000
4	52121504	Pendón tipo Araña vertical uno con la siguiente información" Mesa de información" y otro "Mesa de Justicia" con medidas de 2 metros x 60 centímetros, el diseño será en coordinación con el supervisor del contrato.	Unid.	2	$342.500	$685.000
5	42132108	Pendón horizontal: dos con la siguiente información "Entrada" y los otros tres con "Salida" todos con las siguientes medidas de 2 metros x 60 centímetros, el diseño será en coordinación con el supervisor del contrato.	Unid.	5	$305.000	$1.525.000
6	52121505	Dos extensiones multitoma con supresión de picos de 6 metros	Unid.	2	$152.500	$305.000
7	56101519	Bolsillo porta credencial con cinta de 15x10 centímetros.	Unid.	150	$3.600	$540.000
8	52141608	Alquiler de carpa 4x4 mts, de color blanco. Incluye transporte puesto en el sitio.	Unid.	2	$185.000	$370.000

ALCALDÍA DE RESTREPO META

9	52151807	COMPLEMENTO NUTRICIONAL alimentación ración servida en caliente (almuerzo), el almuerzo estará compuesto de: una proteína pechuga con champiñones, verdura ensalada dulce, tubérculo puré de papa, cereal arroz, jugo de fruta natural bajo en azúcar sabor a lulo, mínimo 10 onzas Debe ser servido en desechable o plásticos en el desarrollo del evento según programación.	Unid.	10	$26.000	260.000
10	52151807	Refrigerios: Kit conformado por bebida de no inferior a 200 ml o cm3 (caja de jugo empaque tetra pak o bebida gaseosa en botella) acompañante de mantecada o empanada de pollo o carne de 80 gr o sándwich de queso y mortadela en caliente, Incluye transporte al lugar del evento para ser distribuidos.	Unid.	32	$9.600	$307.200
11	52151809	Agua en botella de 500 ml, incluye transporte al lugar de la actividad	Unid.	24	$4.250	$102.000
12	48101522-48101521	Vehículo con platón para el transporte de ida y vuelta durante 3 días, para traslado y recolección de material electoral de la registraduría. Incluye conductor	Global	1	$510.000	$510.000
13	48101907-24112601	Servicio de conectividad a internet de 100 megas de bajada y subida.	Global	1	$415.000	$415.000
14	48101907-24112601	Planta de energía de 2500w 2,5 kVA. Incluye transporte instalada en el lugar de la actividad	Unid.	1	$310.000	$310.000
15	52152101	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. (INCLUYE: transporte puesto en el sitio).	Unid.	70	$1.450	$101.500
16	52152004	Alquiler de Mesa Plegable Polietileno Blanco medidas: 74 cm alto *70 cm ancho*180 cm largo. Incluye: transporte puesto en el sitio	Unid.	16	$23.000	$368.000
17	52152004	Alquiler sonido, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende:•2 cabinas de medios, 1 consola, 2 micrófonos inalámbricos dinámicos	Global	1	$510.000	$510.000
18	24121807	Personal técnico en auxiliar de eventos para apoyar a la registraduría municipal en el proceso de las elecciones de consejos municipales de juventud	Unid.	1	$260.000	$260.000
TOTAL						**$7.666.700**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo-Meta.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. El contratista entregará en las instalaciones del almacén municipal de la alcaldía, los elementos objeto de la contratación, estos serán de calidad y sin vencimientos próximos y en las cantidades y condiciones que se describen de acuerdo a las referencias solicitadas, tamaños y formas de presentación.
4. Entregar los bienes en perfecto estado con las etiquetas
5. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo el evento.
6. Realizar la asistencia necesaria en todos los escenarios donde sea requeridos.
7. Dar cumplimiento a los términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual forman parte integral de la presente invitación.
8. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos del evento de acuerdo a la información por parte de la organización del evento.
9. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio.
10. Entregar un informe sucinto de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, junto con registro fotográfico.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Los que se desprendan de su naturaleza.
13. Los productos a suministrar deben ser de buena calidad en cantidades suficientes y con la debida higiene y que cumplan con las normas de seguridad alimentaria nacionales e internacionales.
14. Que los elementos a entregar mantengan la temperatura correcta y asegure la cadena de frio y la integridad de los alimentos durante el transporte y la entrega, los empaques deben ser fáciles de abrir y cumplir con la normatividad de seguridad alimentaria.
15. El contratista asumirá el gasto del transporte.
16. El contratista deberá allegar las bolsas de basura y de reciclaje dependiendo de los refrigerios solicitados.
17. Prohibición del uso de empaques contaminantes como el icopor, favoreciendo materiales biodegradables o reciclajes
18. Velar porque el personal contratado cumpla con las disposiciones legales vigentes y buenas prácticas laborales y sociales, promoviendo las condiciones dignas de trabajo.
19. El contratista remplazara cualquier refrigerio defectuoso sin costo adicional.
20. Garantizar la entrega de los refrigerios objeto del contrato, en el sitio solicitados por el supervisor.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

21. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
22. Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
23. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
24. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
26. Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
7- El supervisor Informará al Contratista con anticipación sobre los temas a tratar en la semana sobre las políticas públicas o institucionales que se van a desarrollar.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio de Restrepo - Meta, de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, a la terminación y liquidación final del contrato, previo presentación de la siguiente documentación: certificación de entrada a almacén municipal, informe de actividades por parte del contratista con registro fotográfico de la entrega de los elementos, presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, pago de aportes y seguridad social al día, Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor e informe del supervisor.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos

ALCALDÍA DE RESTREPO META

riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio a prestar y que se contemplan en el contrato su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARIA SOCIAL Y DE DESARROLLO COMUNITARIO,** o quien haga sus veces.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación CPS N° 078 de 2025